

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Incorpora citación

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se adosa a la foliatura del expediente el memorial a través del cual la parte demandante informa al Despacho haber llevado a cabo la notificación personal de la compañía demandada del auto admisorio de la demandada. Sin embargo, la misma no será tenida en cuenta, en tanto que, no se ajusta a las previsiones del artículo 291 del C. G. del Proceso, y mucho menos, se aporta constancia de recepción por parte del destinatario en su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 094 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M. DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451ec03ef7d42e5f80de4e35f439c2bb6e2008a5a45cec1978574a3516af3455**

Documento generado en 06/10/2020 04:11:24 p.m.